

AYUDAS ASISTENCIALES COMEDOR ESCOLAR

CURSO 2020-21

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2020, del conseller de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2020-2021.

FAMILIAS QUE SÍ SOLICITARON BECA DE COMEDOR CURSO 2019-20

USUARIOS DE WEBFAMILIA	NO USUARIOS DE WEBFAMILIA
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Podrán visualizar el borrador de la beca en Webfamilia. Si están conforme con los datos reflejados deberán imprimir el borrador, firmarlo y presentarlo en el centro. No se presenta documentación. ➤ En caso de no estar conforme con algún dato indicado se deberá reflejar en el apartado G del borrador y aportar al centro la documentación que justifique dicho cambio. El borrador firmado y la nueva documentación se presentara en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se solicitará en el centro escolar el borrador de la beca de comedor. Si están conforme con los datos reflejados deberán firmarlo y presentarlo en el centro. No se presenta documentación. ➤ En caso de no estar conforme con algún dato indicado se deberá reflejar en el apartado G del borrador y aportar al centro la documentación que justifique dicho cambio. El borrador firmado y la nueva documentación se presentara en el centro.

FAMILIAS QUE NO SOLICITARON BECA DE COMEDOR CURSO 2019-20

La solicitud de ayuda se realizará presentando cumplimentado el anexo I de la Resolución del 29 de junio y adjuntando la documentación acreditativa que se requiere en esta convocatoria en el centro donde estará matriculado el alumnado durante el curso 2020-2021. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI/ NIF/ pasaporte/ NIE de las personas solicitantes (padres, tutores o similares).
- Fotocopia Libro de familia
- Documentación para acreditar las circunstancias sociofamiliares

PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS

Alumnado en situación de acogimiento familiar o residencial, así como los/las hijos/as de familias acogedoras.	Los hijos/as de víctimas de violencia de género.	Las víctimas de terrorismo.	El alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------------------------------

<u>CIRCUNSTANCIAS SOCIOFAMILIARES</u>	
CIRCUNSTANCIA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
Situación de paro de las personas solicitantes, sin percibir prestaciones o subsidios (1 punto)	Documentado de oficio por la Administración mediante consulta telemática al SEPE marcando la casilla en la solicitud.
Condición de persona refugiada (1 punto)	Copia compulsada de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.
Hijo/a de familia monoparental (1 punto)	<p>Los títulos emitidos en la Comunitat Valenciana, se acreditarán de oficio. - Para los títulos emitidos fuera de la Comunitat Valenciana deberá aportarse copia compulsada del título o carné de familia monoparental en vigor. - Si el título está en proceso de renovación deberá aportarse la copia de la solicitud de renovación o el título temporal de familia monoparental.</p> <p>En caso de no disponer del título, dependiendo de la circunstancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Viudedad</u>: libro de familia o certificación del Registro Civil y certificado de defunción y certificado de convivencia ➤ <u>Separación o divorcio</u>: libro de familia o certificación del Registro Civil y sentencia judicial o convenio regulador, donde constará la obligación legal de pagar la pensión alimentaria y el régimen de convivencia de la descendencia y certificado de convivencia. ➤ <u>Familias de padre/madre soltero/a</u>: libro de familia o certificación del Registro Civil y certificado de convivencia.
Hijo/a de persona toxicómana, alcohólica o reclusa (1 punto)	Certificado emitido por un médico/a especialista y/o certificado del director/a del centro penitenciario.
Familia numerosa de cualquier categoría (1 punto)	Los títulos emitidos en la Comunitat Valenciana, se acreditarán de oficio. Para los títulos emitidos fuera de la Comunitat Valenciana deberá aportarse copia compulsada del título o carné de familia numerosa en vigor o libro de familia o certificación del Registro Civil. Si el título está en proceso de renovación deberá aportarse la copia de la solicitud de renovación, o Título temporal de familia numerosa.
Diversidad funcional de algún miembro de la unidad familiar, con un grado igual o superior al 33% (1 punto)	Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitida por la conselleria competente.
Huérfano/a absoluto/a (2 puntos)	Libro de familia o certificado del Registro Civil.